



Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 583

Señor (a)

LUZ EMERITA CASTELLANOS

Josehelrgas.50@gmail.com

Correo electrónico

Asunto: Respuesta Petición: 273012020 Radicado Orfeo N° 20204600415992

En atención al radicado del asunto, y al tenor del contenido de sus planteamientos actuando en su calidad de ciudadano, y toda vez que sus inquietudes y gestión prestan un valioso interés para esta administración en favor de la comunidad de la localidad de Kennedy, me permito informarle que su solicitud de intervención por presunta ocupación indebida del espacio público por parte de vendedores informales en el Barrio Andalucía en las calles comprendidas entre la Calle 14ª hasta la calle 16 y desde la carrera 81bis hasta la calle 80b, se informó al equipo referente local de Kennedy para Espacio Público, el cual estará realizando operativos de control a fin de que se desplieguen las acciones de verificación notoria de los hechos objeto de la presente queja, es de señalar que debido a los múltiples requerimientos que llegan sobre temas de espacio público en la localidad dichos operativos se llevan a cabo según orden de llegada

De las actuaciones desplegadas por el equipo referente local para Espacio Público, y en garantía del debido proceso y preservación de los derechos que les asisten a los ciudadanos, una vez allegados los informes correspondientes, se procederá a la intervención y mitigación de la problemática del sector, acorde a la competencia legal en lo que a derecho corresponde.

En razón a lo anterior, le informamos que antes de adelantarse operativos de control, los cuales son programados y liderados por la Alcaldía Local de Kennedy y dentro de los cuales se cuenta con el acompañamiento de diversas entidades de la Administración Distrital, tales como el IPES, Secretaria de Salud, DADEP, Secretaria de Movilidad, (...entre otras), se llevan a cabo procedimientos policivos de prevención, control y restitución del espacio público frente a los usos indebidos, es decir, tanto el respectivo operativo pedagógico y/o sensibilización, esto con fundamento en lo estipulado en el ya referido artículo 86, núm. 7º del Decreto Ley 1421 de 1993 y numeral 5º del artículo 193 del Acuerdo 079 de 2003, previo agotamiento de lo contemplado en el ya referido Decreto Distrital 098 de 2004.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20205830203561

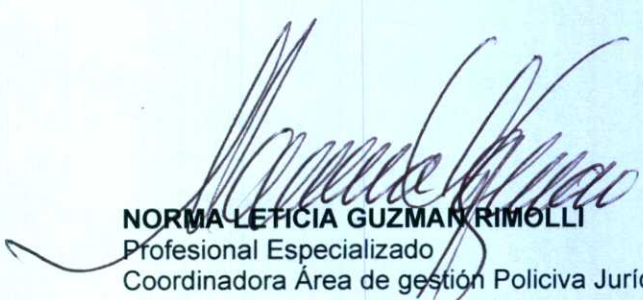
Fecha: 30-04-2020



Página 2 de 2

Por último, agradecemos sus buenos oficios al poner estas circunstancias en conocimiento de este despacho, pues ello nos brinda mayores elementos cognoscitivos a fin de canalizar los recursos humanos con que cuenta esta alcaldía, para intervenir integralmente las problemáticas de la localidad, las cuales son abiertamente dinámicas y complejas por lo que requieren el actuar mancomunado de las autoridades públicas y por supuesto, de la comunidad, en aras de proteger y preservar el ejercicio de los derechos que le asisten a los ciudadanos.

Cordialmente,



NORMA LETICIA GUZMAN RIMOLLI
Profesional Especializado
Coordinadora Área de gestión Políciva Jurídica

Revisó y Aprobó: **NORMA LETICIA GUZMAN RIMOLLI**
Profesional Especializado, Área de Gestión Políciva Jurídica Kennedy
Proyecto y Elaboro: *Sergio Rodríguez Osorio*
Aux. Adtivo. área de Gestión Políciva Jurídica Kennedy

